



# ***Resolución de Secretaría General***

**Nº 268-2014-PROMPERÚ/SG**

**Lima, 21 NOV. 2014**

Visto los Sustentos Técnicos de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

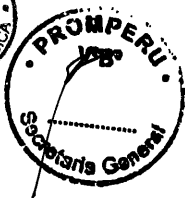
## **CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Alianza del Pacífico conformada por Colombia, Chile, México y Perú, constituye un mecanismo de integración que busca progresivamente la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas entre los países miembros, siendo además su objetivo promocionar de forma conjunta los bienes y servicios de los países de la Alianza en los mercados internacionales, promover los flujos de inversión entre sus miembros y terceros mercados a fin de incrementar el intercambio comercial;

Que, se ha previsto realizar la “VII Sesión del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico, reunión de Agencias de Promoción de la Alianza del Pacífico y X Encuentro Empresarial Iberoamericano”, en la ciudad de Boca del Rio, Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 6 al 8 de diciembre de 2014, con la finalidad evaluar los avances que tiene a cargo cada Capítulo País, ver el programa de actividades conjuntas para el 2015 y el fondo común para financiar las actividades más emblemáticas, como son la III Macro Rueda de Negocios, el III Foro de Innovación y Emprendimiento, entre otras;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, ha solicitado se autorice la comisión de servicios de los señores Luis Alberto Torres Paz y Mario Eduardo Ocharan Casabona, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Boca del Rio, Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, para que en representación de la Entidad participen en los referidos eventos con el fin de realizar acciones de promoción de las exportaciones e Imagen País;



Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Boca del Río, Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, de los señores Luis Alberto Torres Paz y Mario Eduardo Ocharan Casabona, del 6 al 9 de diciembre de 2014, para que en representación de PROMPERÚ, participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

**Luis Alberto Torres Paz:**

Pasajes Aéreos	:	US\$ 916,00
Viáticos (US\$ 440 x 3 días)	:	US\$ 1 320,00

**Mario Eduardo Ocharan Casabona**

Pasajes Aéreos	:	US\$ 916,00
Viáticos (US\$ 440 x 3 días)	:	US\$ 1 320,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL (e)